



COMERCIALIZADORA MAYORISTA DE LEGUMBRES Y AFINES
COMERCIANTES MAYORISTAS & COSTA SIERRA
"COMERMAYCOM" S.A
RUC: 2390029155001
Santo Domingo – Ecuador

Santo Domingo de los Tsáchilas, 29 de septiembre del 2020

Señora:

ZAPATA CAYO BLANCA LEONOR

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MAYORISTA
DE LEGUMBRES Y AFINES COMERCIANTES MAYORISTAS & COSTA SIERRA
"COMERMAYCOM" S.A**

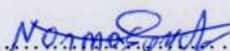
De mis consideraciones:

Quien suscribe, **PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE**, con cédula de identidad **210105164-3** en calidad de apoderada del señor **PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO**, con cédula de identidad **130268175-2**, por medio del presente pongo a su conocimiento que por voluntad propia cede 2 acciones de su propiedad de la compañía **COMERCIALIZADORA MAYORISTA DE LEGUMBRES Y AFINES COMERCIANTES MAYORISTAS & COSTA SIERRA "COMERMAYCOM" S.A** con expediente 305635 a la señora **SANCHEZ GARCIA LENNESITA NORMA** con número de cédula **130441843-5**.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRE: ESPIRITU HERIBERTO	NOMBRE: LENNESITA NORMA
APELLIDO: PICO MOREIRA	APELLIDO: SANCHEZ GARCIA
CEDULA: 130268175-2	CEDULA: 130441843-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$ 1696,00	INVERSIÓN: NACIONAL
Nº DE ACCIONES QUE CEDE: 2	VALOR DE CADA ACCIÓN: \$ 1696,00

Atentamente:


.....
PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE
C.C.N 210105164-3
APODERADA CEDENTE


.....
SANCHEZ GARCIA LENNESITA NORMA
C.C.N. 130441843-5
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº: 210105164-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PICO SANCHEZ
MARIA MONSERRATE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ GARCIA LENNESITA NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
2019-03-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22



A3333A1122

000718710









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0047 F
JUNTA No.

0047 - 309
CERTIFICADO No.

2101051643
CEDULA No.

PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **SUCUMBIOS**

CANTÓN: **LAGO AGRIO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **NUEVA LOJA**

ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PICO MOREIRA
ESPIRITU HERIBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
COLON**
FECHA DE NACIMIENTO **1958-02-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 130268175-2



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO BRAVO ESPIRITU
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA Z OFELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
2015-07-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-13

E33333122



Heriberto Pico

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.
0002 - 336 CERTIFICADO No.
1302681752 CEDULA No.

PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**
CANTÓN: **SANTO DOMINGO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **SANTO DOMINGO**
ZONA: **4**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE **N° 130441843-5**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ GARCIA
LENNESITA NORMA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
RIOCHICO
FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



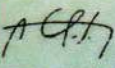


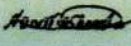


INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BASICA **QUEHACER DOMESTICOS** **E13338222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ REYES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2020-09-28
VALIDA HASTA
2030-09-28


130441843-5


DIRECTOR GENERAL


HABITANTE CÉDULA



19M 20 06 1490 2-1 426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecc. Sec. 2019 y Deleg. de Autoridades del CPCCS
130441843-5 003 - 0249

SANCHEZ GARCIA LENNESITA NORMA
STO DGO TSACHILAS **SANTO DOMI**
SANTO DOMINGO **30 DE JULIO -1-**
1 Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot.USD: 39,40
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
6752083 2020-09-29 14:47:43
6752083



MAP 2019 DE 10/19



Factura: 002-002-000056454



20202301001P00776

NOTARIO(A) SUPLENTE PAUL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20202301001P00776						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (15:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302681752	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2101051643	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SANTO DOMINGO			BOMBOLI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20202301001P00776
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2020, (15:35)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE PAUL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

AP: DP23-CJ-1146-2020-UPTH



ESCRITURA N°.- 2020-23-01-001-P00776

TIPO: PODER GENERAL

OTORGADO POR: PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO

A FAVOR DE: PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

c.o.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la República del Ecuador, hoy día, martes cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante mí, Doctor Paúl Edilberto Maza Minga, Notario Primero Suplente de este Cantón, mediante acción de personal número DP23-CJ-1146-2020-UPTH, de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, conferida por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



señor PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, quien de acuerdo a la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Registro Oficial Nro. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, dice ser domiciliado en el barrio El Centenario, parroquia Zaracay, de este cantón, con número de contacto 0963846909, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número: uno tres cero dos seis ocho uno siete cinco guion dos, cuya copia fotostática, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese, insertar una de la que conste un PODER GENERAL contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



de la presente escritura pública, el señor PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO, con cédula de ciudadanía Nro. 130268175-2, de estado civil soltero, en calidad de MANDANTE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, por sus propios derechos, libre y voluntariamente a la celebración del presente acto.- SEGUNDA: PODER GENERAL: EL compareciente señor PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO, concede poder general amplio y suficiente cual por derecho se requiere a favor de su hija la señora PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE, con cédula de ciudadanía Nro. 210105164-3, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de MANDATARIA, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Adquiera en lo posterior a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, quedando facultada para pactar forma de pago, condiciones, realizar los pagos en dinero en efectivo, depósitos, transferencias bancarias, cheques, etc; b) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles existentes o que llegare a tener el mandante, pudiendo la mandataria, donarlos o venderlos, cumpliendo con la normativa legal correspondiente; c) La mandataria queda ampliamente facultada para que pueda comparecer a suscribir



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



escrituras públicas de transferencia de dominio o de ser necesario podrá suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa, compraventas, donaciones e insinuaciones, aceptación de donaciones, estipulaciones, rectificatorias de errores, aclaratorias, ampliatorias, resciliaciones, permutas, compraventa de derechos y acciones, constituciones de hipoteca abiertas o cerradas, cancelaciones de hipotecas abiertas o cerradas, contratos prendarios y en general cuantos actos y contratos sean necesarios para administrar, vender, donar y disponer de la mejor manera de todos los bienes inmuebles existentes o los que llegare a tener el mandante; d) La mandataria queda facultada contratar los servicios de intermediación de Inmobiliarias que se dediquen a la compraventa de bienes inmuebles. Además la mandataria podrá solicitar, requerir y obtener información sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante, pudiendo solicitar toda clase de certificados, tales como certificados de bienes, de gravámenes o realizar cualquier tipo de trámites que fueren necesarios en la entidad competente; e) Quedando facultada la mandataria para que pueda arrendar todos los bienes inmuebles existentes o los que llegare a tener el mandante y suscriba contratos de arrendamiento con los

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



arrendatarios, los inscriba, reciba y/o cobre mensualmente los valores de arrendamiento pactados, para beneficio personal del mandante, para lo cual la mandataria deberá entregarle dicho dinero a su mandante, así como también la mandataria podrá terminar o renovar dichos contratos, realice trámites de desahucios de inquilinato. En caso de que el mandante tenga conflictos con algún arrendatario la mandataria podrá solucionarlos ante el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, quedando facultada para poder comparecer a toda clase de audiencias y poder transigir. Para que pueda emitir recibos de ser el caso a favor de los arrendatarios por concepto de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad del mandante. De ser necesario la mandataria podrá resciliar y/o anular dichos contratos de arrendamiento realizados o los que se realizaren a futuro;

f) Reciba o entregue dinero a mutuo, en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) De forma judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante por cualquier razón o título, reciba dichas sumas de dinero, confiera recibos, otorgue cancelaciones de finiquitos; h) Abra nuevas cuentas



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



corriente o de ahorro en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito y las administre, de igual manera podrá realizar transacciones bancarias tales como realizar depósitos o retiros de dinero. La mandataria queda facultada para que pueda solicitar todo tipo de créditos en cualquier institución bancaria públicas y/o privadas, así como también en Cooperativas de ahorro y crédito, ya sea con garantes o sin garantes, pudiendo la mandataria suscribir pagares, letras de cambio, contratos de mutuo, solicitudes, escritos, constituir garantías prendarias, recibir el dinero y realizar los pagos que fueren necesarios inclusive podrá refinanciar toda clase de deudas o créditos que tuviere el mandante en la actualidad o a futuro, además de ser necesario la mandataria queda facultada para poder solicitar, retirar o renovar o anular tarjetas de débitos o tarjetas de crédito o a su vez para solicitar cambios de claves, realizar bloqueos o desbloques de dichas tarjetas, incluso podrá solicitar la anulación de dichas tarjetas, así como podrá realizar el respectivo trámite para la anulación o cierre de dichas cuentas corriente o ahorro, para estos efectos, la mandataria podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas facultades.

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



i) Para aceptar, garantizar, avalar, endosar, protestar, descontar y cobrar letras de cambio, pagares a la orden, cheques, pólizas; así mismo para realizar cualquier trámite para retirar y cobrar valores por liquidaciones, cesantía u otros beneficios que corresponda a su mandante; j) Para que pueda realizar los pagos de impuestos prediales y/o tasas municipales, luz eléctrica, teléfono, agua potable o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada el mandante respecto de los bienes inmuebles del mandante; k) Para que pueda realizar cuantos trámites sean necesarios ante cualquier Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, pudiendo suscribir peticiones, oficios, formularios, solicitudes entre otros, a fin de que la mandataria reciba descuentos en la cancelación de los impuestos u otra clase de beneficios; l) Para que pueda realizar cuantos trámites sean necesarios en el Registro de la Propiedad de cualquier Cantón, pudiendo suscribir peticiones, oficios, formularios, solicitudes entre otros; m) La mandataria queda facultada para que pueda comprar a nombre del mandante cualquier tipo de vehículos y por ende para realizar los trámites de matriculación, revisión y cualquier trámite para mantener en orden y al día la documentación para el rodaje de dichos vehículos en la



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



Agencia Nacional de Tránsito (ANT) o cualquier institución que asuma estas funciones. Además, queda facultada para poder vender el vehículo de Placa: PBF7492; Marca: SUZUKI; Modelo: GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2; Clase: VEHÍCULO UTILITARIO; Tipo: JEEP; Año: 2010; Color: NEGRO; Motor N°: J20A696642; Chasis N°: 8LDCB5357A0043447; País de origen: ECUADOR; Cilindraje: 2000; o los que llegare a tener el mandante. La mandataria podrá comparecer a suscribir el contrato de compraventa del vehículo placa PBF7492 o los demás vehículos de propiedad del mandante con el comprador final, celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, pudiendo celebrar promesas de compraventa de dichos vehículos, inclusive el de disponer, enajenar, donar, permutar, transferir y gravar respecto de los vehículos en mención. Recibirá el valor del pago del precio de los vehículos del mandante. Podrá recibir anticipos o comprometer el precio en pagos futuros o a través de financiamiento, también podrá recibir como parte de pago otros vehículos y comparecer a los actos o contratos que conlleven al perfeccionamiento de dichos actos. La mandataria queda facultada para realizar todos los trámites y diligencias

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



necesarias ante las Autoridades ya sea para su matriculación y/o revisión anual, o trámite en la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Provincial de Tránsito, Empresas Municipales de Transporte Terrestre, Servicio de Rentas Internas, Agencia Metropolitana de Tránsito, Empresa Pública Municipal de Transporte, CORPAIRE, Gobiernos Autónomos Descentralizados o cualquier otra entidad destinada para tal efecto; así mismo para que pueda ejercer derechos ante el Servicio de Rentas Internas respecto de los vehículos del mandante; para solicitar, requerir y obtener información sobre dicho automotor o en su defecto realice cualquier trámite que sea necesario para levantar cualquier tipo de prohibición, bloqueo por aprehensión, o cualquier otro impedimento que registren los vehículos del mandante a fin de realizar el traspaso de dominio, en su defecto autorizar en el contrato de compraventa a realizar dichos actos al comprador. Podrá cancelar los valores que se adeuden en cualquier entidad financiera particular o pública, levantar cualquier tipo de gravamen o prohibición de los vehículos de propiedad del mandante, en caso de existir. En general realizar todos los actos tendientes a lograr la venta de los vehículos del mandante. Incluso podrá comparecer ante Juzgados,



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



Fiscalías, Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Metropolitana de Tránsito, Policías Nacionales, Municipales y Metropolitanos, y obtener documentación, tramitar y retirar los vehículos del mandante cuando hayan sido retenidos por cometer cualquier delito o contravención. Podrá obtener los permisos correspondientes de ser necesario, como Tarjeta Andina, Seguro Obligatorio de accidente de Tránsito, o similares, para que transite y circule libremente fuera de territorio ecuatoriano; n) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector público o privado y ante entidades seccionales, quedando facultada para solicitar permisos de construcción, permisos de funcionamiento, entre otros tipos de permisos que fueren necesarios en beneficio del mandante; o) Para que pueda realizar los pagos de impuestos prediales, alcabalas, plusvalías y/o tasas municipales, o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado el mandante, en relación al bien inmuebles de propiedad del mandante; p) Para que comparezca ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador o Cancillería, Embajadas, Consulados y pueda legalizar cualquier tipo de

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



documento; y para que requiera o solicite ante cualquier autoridad, dependencia pública o privada todo tipo de documentación que requiera el mandante; q) Para intervenir como actor, demandado, o tercerista coadyuvante o excluyente en cualquier clase de juicios e instancias de carácter administrativo, civil, laboral, penal, familia, tránsito, mercantil, tributario o administrativo, entre otros, suscribiendo demandas, peticiones, pruebas, solicitudes, excepciones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional del derecho, incluso podrá deducir los recursos legales y constitucionales que faculte la ley en defensa de los derechos del mandante, así como también queda facultada para que pueda comparecer a cualquier tipo de audiencias públicas o reservadas, juntas de conciliación, confesiones e inspecciones judiciales, peritajes ya sean estas como diligencias previas como lo determina el Código Orgánico General de Procesos; o dentro de juicio, además la mandataria queda facultado para que pueda transigir y/o firmar actas transaccionales y/o de mutuo acuerdo, acuerdos reparatorios inmediatos, inclusive podrá nombrar un procurador judicial, es decir la mandataria podrá continuar con todos los tramites e instancias, hasta la completa terminación de cualquier



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



clase de juicios, pudiendo la mandataria presentar cualquier tipo de pruebas en nombre del mandante; r) Para que realice cualquier tipo de trámites que sean necesario en el Servicio de rentas Internas "SRI", tales como, inscripción, actualización o suspensión de RUC y suscribir cualquier petición o escrito que por su naturaleza lleve. La mandataria queda facultada para poder solicitar la Clave de Usuario para uso de medios electrónicos; s) Para que realice cualquier tipo de trámites que sean necesario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS", tales como fondos de reserva, préstamos quirografarios, cesantía, montepío, auxilio para funerales, riesgos de trabajo, afiliación de los hijos menores de edad que tuviere el mandate, servicios de salud, avisos de entrada de trabajadores, avisos de salida de trabajadores, cancelaciones de aportaciones, solicitud de claves o usuarios, solicitud de facilidades de pago de cualquier tipo de deuda o mora patronal que mantenga el mandante en dicha institución pública, solicitud de jubilación, entre otro tipo de trámites que necesitare realizar el mandante, pudiendo la mandataria realizar, presentar y firmar en nombre de su mandante cualquier petición, formulario, oficio u otro tipo de documento, que fuere necesario; t) Para

DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



que pueda realizar cuantos tramites sean necesarios ante la Corporación Nacional de Electricidad "CNEL" a fin de solicitar medidores de luz; u) Para que pueda realizar cuantos trámites sean necesarios ante la Corporación Nacional de Telecomunicaciones "CNT", tales como solicitar nuevas líneas telefónicas, solicitar servicio de internet, cambio de titular de línea telefónica o suspensión de servicios, así como también podrá realizar toda clase de trámites en la empresa CLARO; v) Para que pueda realizar cuantos tramites sean necesarios ante la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; w) En fin la mandataria queda autorizada ampliamente para firmar en nombre y representación del mandante, todos los documentos que las diferentes instituciones públicas o privadas exijan en cumplimiento de este mandato, se declara además incorporadas a este poder las atribuciones legales, constantes en el Código Civil y en el Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no exista motivo alguno de impugnación por insuficiencia de poder.- TERCERA: El mandante se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden.- Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO



su completa validez.”.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Alexander Vergara Giler, Abogado profesional con matrícula número, 23-2014-3, del Foro de Abogados.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de lo cual doy fe.-

Manuscrito PICO

PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO
C.C. 130268175-2

Fac. Elec. Nro. 002-002-000056454



[Handwritten signature and large scribble over the notary seal]

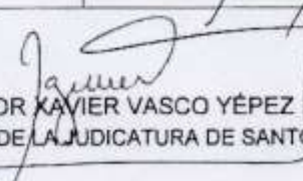
Day fe que la escritura que antecede, se otorgó en esta Notaría Primera por lo que confiero esta..... copia, debidamente firmada y sellada
Santo Domingo, a 4 de Agosto 2020



Dr. Paul E. Maza M.
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. PAÚL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE CANTÓN SANTO DOMINGO

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO		Nro. DP23-CJ-1146-2020-UPTH Fecha 27/jul/2020	
1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO			2 Nro Fecha		
3 MAZA MINGA Apellidos		PAUL EDILBERTO Nombre		4 Rige A Partir De 27/jul/2020 Rige Hasta 07/ago/2020	
5 Cédula de Ident. 110271315-1		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 091-0323	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación Mediante Resolución No. 044-2020 de 05 de mayo del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, Resolvió: Restablecer la atención de las notarías en el ámbito nacional; así mismo el Artículo 2 de la referida Resolución señala que quedan excluidos del servicio notarial restringido, mientras dure el estado de emergencia, los notarios que se encuentren dentro de los grupos de atención prioritaria. En este sentido, con fundamento en el Artículo 3, de la resolución en mención, designa al Dr. Paul Maza Minga, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Primera de este cantón, toda vez que el Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa, se encuentra en grupo vulnerable, desde el día 27 de julio de 2020 hasta el día 07 de agosto de 2020. Con fundamento en la Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por el Dr. Juan Vizueta Ronquillo, Ex Director General del Consejo de la Judicatura, que norma las atribuciones, el Director Provincial, suscribe la presente acción de personal					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES Departamento NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO Puesto NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO Remuneración Unif. Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO Partida			11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			DR. MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA Causal OTRAS CAUSAS		
13 Registro Nro 1146-DLYC Fecha 27/jul/2020			ING. ANDRES VILLEGAS TORRES RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO		
 DR. IGOR XAVIER VASCO YÉPEZ DIRECTOR(A) PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS					



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130268175-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PICO MOREIRA
ESPIRITU HERIBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVELJO
COLON

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN**
COMERCIANTE **E33330122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO BRAVO ESPIRITU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA Z OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2015-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-13

[Signature] *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN **24 - MARZO - 2019** **CNE**

0002 M **0002 - 336** **1302681752**
JUNTA No. **CERTIFICADO No.** **CÉDULA No.**

PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: SANTO DOMINGO
ZONA: 4







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Heriberto Pico

Número único de identificación: 1302681752

Nombres del ciudadano: PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO BRAVO ESPIRITU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA Z OFELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: CRISTIAN ANDRES OCAMPO VILLACRES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 1 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 207-329-42541



207-329-42541

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

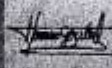
N. 210105164-3

CÉCULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DOO TSACHIL
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUMENTO SUPERIOR **PROTECCIÓN / OCUPACIÓN** **ESTUDIANTE** **A3333A1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERE
PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ GARCIA LENNESITA NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2019-03-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-22


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0047 F JUNTA N. 0047 - 309 2101051843 CERTIFICADO N. CÉCULA N.

PICO SANCHEZ MARIA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTÓN: LAGO AGRIO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1




REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN
MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ACTUAL PBF7492	PLACA ANTERIOR FACTURA	AÑO 2020	
NÚMERO VIN (CHASSI) BLDC5535740043417	NÚMERO MOTOR J204595542	RANV / CPE B0220365	
MARCA SUZUKI	MODELO GRAND VITARA SZ 2.0L SP 1M 4X2	CLASIFICACIÓN 2000	AÑO MODELO 2010
CLASE DE VEHICULO VEHICULO UTILITARIO	TIPO DE VEHICULO JEEP	PASAJEROS 5	TONELADAS 1.9
PAIS DE ORIGEN ECUADOR	COMBUSTIBLE GAS	CARROCERIA MET	TIPO DE PESO LIVIANO (≤ 3.5 T)
COLOR 1 NEGRO	COLOR 2 NEGRO	ORDENADO —	REFINANADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO
PICO MOREIRA ESPIRITU HERIBERTO

0020516

C.I. / PASAPORTE / RUC 1303581753	PROVINCIA MANABI	CANTON EL CARMEN
DOMICILIO CENTENARIO		TELÉFONO 0995832301
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (CATEGORÍA)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DIRECCIÓN
VALOR 2499	VALOR MATRÍCULA 35.00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE	DESTINATARIO MPZABERANO	FECHA EMISIÓN 20-FEB-2020
	LUGAR EMISIÓN GAD EL CARMEN - MANABI	FECHA CADUCA 18-FEB-2025

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en San Domingo a 04 de agosto 2020 fojas.



San Domingo, a 04 de agosto 2020
Dr. Paul Maza Maza
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

